



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

SALTA, 16 OCT. 1985

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 268/85

VISTO:

Estas actuaciones por las que el alumno César Leguizamón solicita equivalencia de materias para la carrera de Contador Público Nacional; teniendo en cuenta los informes producidos por Dirección de Alumnos y por los profesores de las respectivas asignaturas y atento a lo aconsejado por la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno César LEGUIZAMON, D.N.I. N° 16.085.417, equivalencia de las siguientes materias de la carrera de Contador Público Nacional (Plan de estudios 1973-modificado), por las asignaturas que en cada caso se indican y que el mismo aprobara en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Católica de Santa Fé, según certificados obrantes a Fs. 1 y 2:

- DERECHO CIVIL por "Derecho Privado" (nota dos (2) aprobado: 10-12-80) e "Instituciones de Derecho Privado II" (nota dos (2) aprobado: 16-02-84).
- ALGEBRA SUPERIOR por "Matemática I" (nota dos (2) aprobado: 03-12-80) y "Matemática II" (nota dos (2) aprobado: 15-02-83).
- INTRODUCCION AL ANALISIS MATEMATICO por "Matemática I" (nota dos (2) aprobado: 03-12-80) y "Matemática II" (nota dos (2) aprobado: 15-02-83).
- INTRODUCCION A LA PROBLEMÁTICA FILOSOFICA DE LAS CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES por "Iniciación en la Filosofía" (nota dos (2) aprobado: 18-03-81), "Iniciación en la Teología" (nota dos (2) aprobado: 11-12-80), "Iniciación en las Ciencias Sociales" (nota dos (2) aprobado: 03-03-82) y "Antropología Filosófica" (nota / tres (3) bueno: 09-03-84).
- ECONOMIA I por "Economía I" (nota dos (2) aprobado: 03-12-84).

ARTICULO 2°.- Otorgar también al mencionado alumno equivalencia parcial de la materia INTRODUCCION A LA CONTABILIDAD SUPERIOR por la asignatura "Contabilidad I" (nota dos (2) aprobado: 30-11-82), más la aprobación de los capítulos VII y IX / (El Proceso de Registración Contable) del programa vigente, para obtener la equiparación total, acordándosele para tal fin el plazo de doce (12) meses a partir / de la fecha de esta resolución.

ARTICULO 3°.- Acordar al recurrente plazo hasta el 31 de Diciembre del corriente año para que complemente el certificado analítico de materias aprobadas en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Católica de Santa Fé, con la aclaración de las asignaturas en las que eventualmente haya sido aplazado, dejándose constancia que el incumplimiento de este artículo dará lugar a la suspensión de / la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Establecer que las equivalencias otorgadas quedan condicionadas a la aprobación previa de las materias correlativas, de acuerdo a lo dispuesto por la resolución N° 372-80.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ
 Secretario Académico

SALUM AMADO
 RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 963-85